



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS I 13282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares Impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 5 de julio de 2012  
No. 4

## SUMARIO:

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITE INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO  
DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 775-AI, 2667, 2668, 2669, 2679, 2680, 2675, 2678,  
2677, 431-BI, 432-BI, 2674, 2670, 2672, 771-AI, 772-AI, 773-AI,  
774-AI y 433-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2673, 2676, 777-AI, 2666,  
776-AI, 430-BI y 2671.

## “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO



LICENCIADA EN MERCADOTECNIA, LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 13, APARTADO XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su Pilar 2: Estado Progresista, Líneas de acción del Estado Progresista, en su Objetivo I. Promover una economía que genere condiciones de competitividad, apartado 1.4. Generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, establece que la Administración Pública del Estado de México, debe mejorar la eficiencia del marco regulatorio para lograr la disminución de requisitos, costos y tiempos, en estrecha colaboración con los municipios de la entidad tomando en consideración la implementación de diversas acciones para la aplicación integral de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y la Ley de Fomento Económico, en los ámbitos estatal y municipal.

Que el 6 de septiembre de 2010, mediante Decreto número 148 de la LVII Legislatura del Estado de México, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.

Que este objeto deriva en un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración; en la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos; en el fomento al desarrollo socioeconómico y la competitividad en la entidad; en el mejoramiento de la calidad e incremento de la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales; y en la modernización y agilización de los procesos administrativos que realizan los sujetos de esta Ley, en beneficio de la población del Estado, entre otros.

Que con este proyecto se propone abatir uno de los factores que incide directamente en el desarrollo económico, como es la falta de calidad del marco regulatorio y los mecanismos que impiden asegurar un proceso permanente para su mejora, impulsando instrumentos y buenas prácticas para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial, capaces de generar un ambiente favorable para el desarrollo de negocios.

Que con el propósito de continuar la concreción de este proyecto, el 15 de febrero de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Que para el debido cumplimiento de la Ley y su Reglamento, así como para facilitar la implementación de la mejora regulatoria en las dependencias y municipios de la administración pública, los titulares de las mismas deberán emitir los Lineamientos para la operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción IV del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

En mérito de lo expuesto, el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, emite los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- En forma enunciativa, más no limitativa, se relacionan los ordenamientos jurídico administrativos que dan fundamento y regulan la operación de estos lineamientos:

- . . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- . . Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- . . Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- . . Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- . . Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- . . Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.
- . . Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- . . Código Administrativo del Estado de México.
- . . Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- . . Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- . . Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- . . Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- . . Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- . . Lineamientos para la Elaboración del Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria.

**Artículo 2.-** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases para la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**Artículo 3.-** Estos lineamientos son de observancia obligatoria para los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, quienes deberán realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones que en materia de mejora regulatoria se establezcan.

**Artículo 4.-** Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

**Comisión Estatal:** A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

**Consejo Estatal:** Al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

**Comité:** Al Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**Convenio de Coordinación:** Al instrumento de orden público por medio del cual dos o más dependencias de la administración del gobierno estatal convienen en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes, para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.

**Dependencias:** A las entidades de las administraciones públicas estatal y municipal, incluidos sus organismos públicos descentralizados.;

**Desregulación:** Al componente de la mejora regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad.;

**Disposiciones de Carácter General:** A los reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas.

**Enlace de Mejora Regulatoria:** Al servidor público designado por el titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior del Organismo y quien será el Secretario Técnico de su Comité Interno.

**Estudio de Impacto Regulatorio:** Al documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal o las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes.;

**Ley:** A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

**Lineamientos:** A los Lineamientos para la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**Mejora Regulatoria:** Al proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

**Normateca Interna:** Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes, aplicables al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**Reglamento:** Al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

**Registro Estatal:** Al Registro Estatal de Trámites y Servicios.

**Servicio:** A las actividades que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece.

**Simplificación:** Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites.

**Trámite:** A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tienen a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

**DIFEM:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

**Artículo 5.-** El Comité es el Órgano constituido al interior del DIFEM para auxiliar al enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal.

**Artículo 6.-** El Comité estará integrado por:

- I. Un Presidente, quien será el titular de la Dirección General del DIFEM;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Enlace de Mejora Regulatoria del DIFEM;
- III. Nueve Vocales, quienes serán los titulares de las siguientes unidades administrativas del DIFEM:

Unidad de Procuración de Fondos;  
Unidad de Comunicación Social;  
Coordinación de Atención a Adultos Mayores y Grupos Indígenas;  
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar;  
Dirección de Atención a la Discapacidad;  
Dirección de Prevención y Bienestar Familiar;  
Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales;  
Dirección de Finanzas, Planeación y Administración;  
Dirección de Enlace y Vinculación Regional.

- IV. El titular del Órgano de Control Interno del DIFEM;
- V. Un Representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, quien será designado por su titular;
- VI. Un Asesor Técnico, quien será designado por el titular de la Comisión Estatal.

**Artículo 7.-** Los integrantes del Comité a que se refieren las fracciones I, y III del artículo anterior tendrán voz y voto y los referidos en las fracciones II, IV, V y VI, sólo tendrán voz.

**Artículo 8.-** Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos. Cada integrante del Comité podrá nombrar mediante oficio a un suplente, quien solo actuará en sus ausencias con las mismas facultades y obligaciones.

Los suplentes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del titular que supla y no podrán delegar sus funciones nombrando otro suplente.

### **CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ**

**Artículo 9.-** Para el cumplimiento de su objetivo, el Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria en el DIFEM y supervisar su cumplimiento, de conformidad con la Ley, su Reglamento y los Lineamientos que apruebe el Consejo Estatal.
- II. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al programa anual de mejora regulatoria del DIFEM, para su envío a la Comisión Estatal.
- III. Elaborar los estudios del año respectivo para su envío a la Comisión Estatal, con base en los diagnósticos que hubiera realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se proponga.
- IV. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con el DIFEM que a juicio del Comité sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas a la Comisión Estatal.
- V. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativos a la normatividad institucional.
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público.
- VII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria.
- VIII. Elaborar los reportes e informes de avances sobre el cumplimiento del programa anual de mejora regulatoria del DIFEM.
- IX. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo del DIFEM y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Estatal.
- X. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna.
- XI. En general, favorecer el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria y contribuir a la simplificación administrativa y a la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley y su Reglamento así como en los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal.
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

El incumplimiento de las atribuciones será motivo para que de proceder se instaure procedimiento disciplinario conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

**Artículo 10.-** Cumplir con los acuerdos tomados en las sesiones del Comité, así como con las obligaciones que de manera particular les correspondan.

**Artículo 11.-** Realizar con oportunidad las actividades que les encomiende el Comité.

**Artículo 12.-** El Presidente tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité.
- II. Dirigir los debates y recibir las mociones planteadas por los integrantes del Comité.

- III. Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los integrantes del Comité y emitir voto de calidad en caso de empate en las votaciones.
- IV. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.
- V. Invitar a las sesiones del Comité a personas especialistas, representantes o integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, cuya participación y opinión considere pertinente y oportuna sobre un tema determinado.
- VI. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité.
- VII. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria en el DIFEM y supervisar su cumplimiento.

**Artículo 13.-** El Secretario Técnico, además de las establecidas en la Ley y el Reglamento, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coordinar las sesiones del Comité, así como elaborar la propuesta de orden del día y someterla a consideración del Presidente.
- II. Convocar a los integrantes e invitados del Comité, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar.
- III. Pasar lista de asistencia y declarar quórum, en su caso anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida.
- IV. Presentar para su aprobación en la Primera Sesión del año el calendario de sesiones ordinarias.
- V. Fungir como responsable del escrutinio en los asuntos que sean sometidos a votación.
- VI. Elaborar las actas y cuidar que sean firmadas por los asistentes, para dar fe y legalidad a las sesiones del Comité.
- VII. Proponer y vigilar que se cumplan los acuerdos tomados en cada sesión del Comité, así como llevar el registro de los acuerdos cumplidos para presentarlos en las sesiones ordinarias.

**Artículo 14.-** Los vocales tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
- II. Participar en la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria del DIFEM.
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquier otra disposición de carácter general vinculada al DIFEM, necesaria para garantizar la desregulación y simplificación del marco jurídico estatal, para proponerlas a la Comisión Estatal.
- IV. Elaborar los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo.
- V. Participar en la elaboración de Proyectos de Regulación relativos a la normatividad institucional.
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria.
- VII. Aprobar el Manual de Operación de la Normateca Interna del DIFEM.
- VIII. Realizar comentarios y solicitar las rectificaciones que considere pertinentes a las actas de las sesiones.
- IX. Aprobar y firmar las actas de las sesiones del Comité.
- X. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el Presidente.

**Artículo 15.-** El titular del Órgano de Control Interno del DIFEM tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a que sea convocado.
- II. Participar en los debates.
- III. Firmar las actas de las sesiones.
- IV. Realizar comentarios y solicitar las rectificaciones que considere pertinentes a las actas de las sesiones.
- V. Vigilar que se cumplan las funciones del Comité.

**Artículo 16.-** El representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática y el Asesor Técnico, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a convocatoria del Enlace de Mejora Regulatoria del DIFEM.
- II. Participar en los debates.
- III. Firmar las actas de las sesiones en las que participe.
- IV. Realizar comentarios y solicitar las rectificaciones que considere pertinentes a las actas de las sesiones en las que participe.

**CAPÍTULO QUINTO  
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ INTERNO**

**Artículo 17.-** El Comité se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días de anticipación a aquel en que tengan lugar las sesiones ordinarias del Consejo Estatal y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el Presidente o el Enlace de Mejora Regulatoria lo consideren necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

**Artículo 18.-** En las sesiones del Comité se podrá contar con la participación de los invitados especiales que acuerde el Presidente, siempre y cuando se estime que puedan hacer aportaciones sustantivas y estén interesados en el marco regulatoria vinculado al DIFEM. Ellos podrán ser integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo.

Los invitados especiales a las sesiones del Comité tendrán únicamente derecho a voz.

**Artículo 19.-** La convocatoria se hará llegar por el Secretario Técnico de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y con al menos 24 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.

**Artículo 20.-** La convocatoria para celebrar sesiones del Comité deberá señalar el tipo de sesión a que se convoca, la fecha, hora y lugar de reunión, e incluir el orden del día con los asuntos para discusión y/o resolución.

**Artículo 21.-** Se podrá convocar en un mismo citatorio, por primera y segunda vez para una sesión, siempre que medie, por lo menos, media hora entre la señalada para la que tenga lugar la primera y la que se fije para la segunda.

**Artículo 22.-** Para que las sesiones del Comité sean válidas se deberá contar con la presencia del Presidente, del Secretario y del cincuenta por ciento más uno de los vocales.

**Artículo 23.-** Los acuerdos en las sesiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes del Comité Interno.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El Enlace de Mejora Regulatoria deberá difundir los presentes lineamientos a cada una de las áreas al interior del DIFEM para dar inicio formal a los trabajos en materia de Mejora Regulatoria.

**SEGUNDO.-** Una vez que sesione el Comité por primera vez, deberá acordar y hacer saber a la Comisión Estatal la periodicidad en que sesionará internamente, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y demás lineamientos establecidos.

**TERCERO.-** Publíquense los presentes lineamientos en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**CUARTO.-** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**QUINTO.-** Todo lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por el Comité.

Los presentes lineamientos fueron aprobados en la Sesión de Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 15 del mes de mayo de 2012.

**LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ**

Directora General del DIFEM  
y Presidenta  
(Rúbrica).

**IVAN ALFREDO MANZO LEAL**

Director de Enlace y Vinculación  
Regional y Vocal  
(Rúbrica).

**LIC. MICHAELLE IVONNE  
GONZÁLEZ JAIMES**

Jefe de la Unidad de Procuración de  
Fondos y Vocal  
(Rúbrica).

**LIC. LUIS TORRES TELLO**  
Jefe de la Unidad de Comunicación  
Social y Vocal  
(Rúbrica).

**ISIS ROCÍO SÁNCHEZ GÓMEZ**  
Directora de Finanzas, Planeación y  
Administración y Vocal  
(Rúbrica).

**MTRA. IVONE SOTELO PÉREZ**  
Directora de Alimentación y Nutrición  
Familiar y Vocal  
(Rúbrica).

**ING. FERNANDO EDUARDO ZENIL  
DE LA ROSA**  
Director de Atención a la  
Discapacidad y Vocal  
(Rúbrica).

**MARCOS ZAMORA SARABIA**  
Director de Prevención y Bienestar  
Familiar y Vocal  
(Rúbrica).

**LIC. MARTHA ALICIA ORTEGA VILLA**  
Directora de Servicios Jurídico  
Asistenciales y Vocal  
(Rúbrica).

**LIC. MARÍA DEL PILAR MATÍNEZ  
LARA**  
Coordinadora de Atención a Adultos  
Mayores y Grupos Indígenas y Vocal  
(Rúbrica).

**P.D. AURELIO TORRES TORRES**  
Jefe de la Unidad de Contraloría Interna  
(Rúbrica).

Representante de la Dirección  
General del Sistema Estatal de Informática  
(Rúbrica).

Asesor Técnico de la Comisión  
Estatal de Mejora Regulatoria  
(Rúbrica).

**ING. ARMANDO MUÑOZ FLORES**

Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías de Información  
Y Secretario Técnico  
(Rúbrica).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que la señora ANGELICA GARFIAS JUAREZ, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 621/2011, por su propio derecho en el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A) La declaración Judicial que es operante de la disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado URIEL GONZALEZ GONZALEZ, por las razones y condiciones que describen en el capítulo de hechos con fundamento con el artículo 4.90 fracciones XII y XIX del Código Civil vigente en el Estado de México: En virtud de la negativa por parte del hoy demandado a proporcionarle alimentos, así como a sus menores hijos habidos en matrimonio, no obstante la separación entre los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que lo haya originado. B).- La declaración Judicial que es operante la disolución de la sociedad conyugal que me une con el ahora demandado por las razones y

condiciones que se describen en el capítulo de hechos de conformidad con el artículo 4.90 fracciones XII y XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. C).- El pago de la pensión alimenticia de manera definitiva a favor de la señora ANGELICA GARFIAS JUAREZ y de sus menores hijos de nombres ALEJANDRO y JIMENA ambos de apellidos GONZALEZ GARFIAS y que considere su señoría bastante y suficiente para sufragar los gastos alimenticios de conformidad con el artículo 2.137 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de todas y cada una de las percepciones ordinarias como extraordinarias que perciba el ahora demandado en su fuente de trabajo. D).- El aseguramiento del pago de la pensión alimenticia en forma definitiva en cualquiera de las formas que establece el artículo 4.143 del Código Civil vigente en la entidad a favor de la señora ANGELICA GARFIAS JUAREZ, y sus menores hijos de nombres ALEJANDRO y JIMENA ambos de apellidos GONZALEZ GARFIAS. E).- La guarda y custodia provisional y previos los trámites de ley definitiva de nuestros menores hijos de nombres ALEJANDRO y JIMENA ambos de apellidos GONZALEZ GARFIAS. F).- La pérdida de patria potestad que ejerce el ahora demandado sobre los menores hijos de nombre ALEJANDRO y JIMENA ambos de apellidos GONZALEZ GARFIAS, en virtud de haberse acreditado los extremos que al efecto señala el imperativo 4.224 fracción II del Código Civil para

el Estado de México, ante la negativa por parte del hoy demandado a proporcionar alimentos a favor de la señora ANGELICA GARFIAS JUAREZ y sus menores hijos habidos en matrimonio. G.- El pago de alimentos caídos mismos que se reclaman a partir de la fecha del mes de mayo del año 2004 a la presente fecha y que el hoy demandado ha dejado de cubrir, mismos que ascienden a la cantidad de \$20,000.00 VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de alimentos caídos y no pagados por el ahora demandado a favor de los menores hijos de nombres ALEJANDRO y JIMENA ambos de apellidos GONZALEZ GARFIAS, del cual es responsable el hoy demandado de todas y cada una de las cantidades adeudadas, ante su negativa de cumplir con las obligaciones alimentarias que al efecto cita el artículo 4.146 del Código Civil para el Estado de México. H).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado URIEL GONZALEZ GONZALEZ, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

775-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1101/2009.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil doce, veinte de mayo y seis de septiembre de dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, "la declaración de ausencia del señor Enrique González Barriguete", promovido por Norma Iliana González Torres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código Procesal Civil en el Estado de México, cítese al ausente Enrique González Barriguete, quien tuvo como último domicilio el ubicado en ya que el último domicilio del presunto ausente Enrique González Barriguete se ubicó en calle de Juan Alvarez No.115, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Acapulco, Guerrero, C.P. 39470, mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, siendo por medio de Boletín Judicial, mismo que contendrá una relación sucinta de la demanda; haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, a apersonarse a deducir sus derechos que a su interés convengan; quedando a la vista de Enrique González Barriguete las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda: prestaciones: 1.- Que por resolución judicial se determine la declaración de ausente de su padre el señor Enrique González Barriguete; 2.- Se dicten las

medidas provisionales que ordena la ley. Hechos.- Que su señor padre Enrique González Barriguete, nació el veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y siete; que contrajo matrimonio con su madre la señora María Teresa Torres Márquez; que del matrimonio, nacieron Florisa Argelia, Norma Iliana González Torres; que ambas descendientes radican en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; concretamente en la Colonia los Reyes Ixtacala, y su señor padre radicaba en el Municipio de Acapulco, Guerrero, siendo su último domicilio en el ubicado en calle de Juan Alvarez No. 115, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Acapulco, Guerrero, C. P. 39470; que manifiestan bajo protesta de decir verdad que la última vez que entabló conversación telefónica con su señor padre fue el día seis de junio de dos mil siete; todo el mes de julio, tanto su hermana como la promovente, estuvieron llamando al teléfono de su casa, sin lograr comunicarse con el, y aunque era común que como persona jubilada saliera constantemente de viaje, les extrañó que no les avisara de su repentino viaje y desconocían de algún viaje programado por el, y comenzaron a indagar su repentina desaparición de la siguiente manera: avisaron a Locatel de Acapulco, Guerrero de su desaparición el diecisiete de agosto de dos mil siete; el doce de septiembre de dos mil siete, acudieron a la Agencia del Ministerio Público de Mozimba Guerrero; el cinco de octubre de dos mil siete; también reportaron como persona extraviada a su padre en la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal (CAPEA); y finalmente el ocho de octubre de dos mil siete, acudieron a la Procuraduría General de la República y llevaron a cabo el mismo procedimiento de reportar como persona extraviada a su padre, autoridades que procedieron a elaborar las fichas con su respectiva fotografía; ante tal situación y que toda vez que consideran que haber agotado las instancias legales a la que pudieron acercarse y solicitar ayuda para localizar a su padre, es que hace del conocimiento a su Señoría de tales procedimientos e informan que la población para la citación por edictos es el Municipio de Acapulco, Guerrero, ya que el último domicilio del presunto ausente se encuentra ubicado en dicho Municipio.

Fecha de acuerdo ordenado para la publicación de los edictos diecinueve de junio de dos mil doce, veinte de mayo y seis de septiembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

775-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: JUAN LUIS RAMIREZ ARCE.

Hago saber que en el expediente número 1526/2011, relativo al Juicio de Controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar (divorcio necesario), promovido por JUANA AHTZIRI CERVANTES MARTINEZ en contra de JUAN LUIS RAMIREZ ARCE; que por medio del presente escrito y en la vía Ordinaria Civil, vengo a demandar a JUAN LUIS RAMIREZ ARCE; quien puede ser localizado en el domicilio ubicado en calle Río Grijalva, lote veinticinco, manzana ciento catorce, Colonia Ampliación Buenavista, Tultitlán, Estado de México, las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ..."La disolución del vínculo matrimonial; el pago de gastos y costas; por lo que el Juez Primero Familiar de Cuautitlán, dictó un auto que dice: Auto.-Cuautitlán, México, uno de junio del dos mil doce.

Visto el escrito de cuenta y tomando en consideración que de los informes rendidos por las diferentes dependencias, se advierte que no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado JUAN LUIS RAMIREZ ARCE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor

circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma; por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición del promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

#### NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días expídase el presente a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 08 de junio de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. En D. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

775-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

#### JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número, 323/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JESUS BENJAMIN CARBAJAL HERNANDEZ, en contra de AMADO REYES RIOS y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A.

La parte actora reclama: 1.- La declaración judicial que ha operado en su favor la Prescripción Adquisitiva o usucapión del bien inmueble identificado como lote 29, manzana 29, de la Calzada o calle Aguilas, Colonia Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; 2.- La declaración judicial de que la codemandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. ha dejado de ser propietaria del bien inmueble descrito en la prestación anterior; 3.- La inscripción en el Instituto de la Función Registral en Tlalnepantla, de la sentencia que llegue a dictarse en el presente juicio, respecto de que ha operado en su favor la usucapión del bien inmueble descrito; 4.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Lo anterior es así en virtud que en fecha siete de enero de dos mil uno, el señor AMADO REYES RIOS, le vendió al actor el inmueble ubicado en el número 29 de la manzana 29, de la Calzada o calle Aguilas, en la Colonia Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,542.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.15 metros y colinda con lote 28; al sur: 76.20 colinda con lote 30; al oriente: con 19.90 metros y colinda con lote 55 y al poniente: 20.00 metros y colinda con calle Aguilas, el cual se encuentra poseyendo desde hace más de cinco años, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe,

asimismo la parte actora es quien ha realizado todos y cada uno de los pagos de impuestos relacionados por dicho inmueble, ejerciendo los actos de dominio necesarios por dicha posesión, motivo por el cual demanda en la presente vía.

En consecuencia y toda vez que se desconoce el domicilio de la codemandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le hará por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los trece días del mes de junio de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: once de junio de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

775-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

CODEMANDADA: (MAXUM), SISTEMA DE PROTECCION PATRIMONIAL S.A. DE C.V.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 595/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil rescisión de contrato de compraventa, promovido por RUFINA FUENTES PEDROZA, en contra de JOSE ANTONIO RAMIREZ COVARRUBIAS, quien demandó reconventionalmente a la persona moral MAXUM (SISTEMA DE PROTECCION PATRIMONIAL S.A. DE C.V.). A).- Otorgamiento y firma de contrato verbal de compraventa que celebré con la demandada reconventional RUFINA FUENTES PEDROZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil uno. B).- La entrega de los siguientes documentos: Copia certificada de la escritura de propiedad, los planos estructurales, el reglamento del régimen condominial, correspondientes al inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 58, despacho 105, Colonia La Mora, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. C).- El pago de la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que se pactó como pena convencional en el contrato de compraventa de fecha 26 de junio del año 2001. D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. 1.- En fecha 26 de junio del año 2001, el suscrito y la C. RUFINA FUENTES PEDROZA, rescindimos contrato de compraventa de fecha 23 de abril del año 2001 y en dicha fecha celebramos un nuevo contrato verbal de compraventa respecto del despacho 105, y únicamente se modificó en sus declaraciones primera: la señora RUFINA FUENTES PEDROZA, vende al Licenciado JOSE ANTONIO RAMIREZ COVARRUBIAS, quien se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, cuyo folio es el número 072836732, mismo en adquire si el inmueble ubicado en el número 58, interior 105, de la Avenida Adolfo López Mateos, Colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con todas sus entradas salidas y usos, costumbres y

servidumbres, con la superficie que marca el régimen de condominio correspondiente del propio edificio, siendo el motivo del presente contrato la oficina marcada con el número 105, segunda: es precio total de la operación convenida entre las partes la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que será liquidado en su totalidad a la firma de las escrituras correspondientes”, “Tercera.- La parte compradora se obliga a pagar MAXUM (Sistema de Protección Patrimonial S.A. de C.V.), la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por medio de un crédito otorgado a su nombre quien a su vez cubrirá a la parte vendedora el costo total del bien inmueble materia del presente contrato, mismo que se pagarán en una sola exhibición de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), aclarando que dicha cantidad se cubrirá al término de catorce quincenas contadas a partir del día de hoy 26 de junio del año 2001, haciendo mención que los gastos por concepto de pago de escrituración, serán cubiertos por la parte compradora con los \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), restantes del crédito otorgado por MAXUM. Dejando sin efectos el contenido de la cláusula quinta. 2.- Hago de su conocimiento a su Señoría que la C. RUFINA FUENTES PEDROZA, cuando me vendió de forma verbal el despacho 105, me llevó ante la comercializadora MAXUM (SISTEMA DE PROTECCION PATRIMONIAL S.A. DE C.V.), quien según la demandada reconvenicional la citada comercializadora ya me había otorgado el crédito y a su vez ésta le pagaría a la demandada reconvenicional el importe del inmueble, una vez que se otorgara el crédito, con fecha 7 de mayo del 2001 firmé contrato número 30000567 con la comercializadora en mención, anexando 47 comprobantes de depósito realizados en la Institución de Crédito BBVA BANCOMER S.A. y 34 consignaciones de pago a favor de MAXUM (SISTEMA DE PROTECCION PATRIMONIAL S.A. DE C.V.). 3.- La demandada reconvenicional es la que incumplió con lo pactado en el contrato de fecha 26 de junio del año 2001, es por lo que le reclamo el pago de la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como pena convencional pactado en el contrato verbal de compraventa, ya que hasta la fecha no me ha hecho notificación alguna de cuando se va firmar la escritura correspondiente. 4.- La demandada reconvenicional hasta la fecha en ningún momento me ha acreditado ser propietaria del despacho 105, no obstante que le he requerido en su domicilio me haga entrega de los documentos mencionados en las prestaciones en el inciso “B”. Haciendo caso omiso a ello, siendo que el último requerimiento que se realizó en su domicilio fue el día 01 de diciembre del año 2003. 5.- Fue la propia actora quien redactó el contrato de compraventa que celebramos en fecha 23 de abril del 2001 y que rescindimos de manera verbal el 26 de junio del año 2001, en presencia de personas que se encontraban presentes en la oficina número 105 y no se me ha requerido por la demandada reconvenicional ni por Notario Público, para firmar la escritura correspondiente y mucho menos se ha mandado a llamar a MAXUM (SISTEMA DE PROTECCION PATRIMONIAL S.A. DE C.V.), para dar cumplimiento a las cláusulas del contrato de compraventa y quien directamente efectuaría el pago. Por lo que respecta a la prevención que me hace en el sentido de las prestaciones que se reclama MAXUM (SISTEMA DE PROTECCION PATRIMONIAL S.A. DE C.V.), estoy solicitando se le llame a juicio, en virtud de que fue la actora quien designó en el contrato de compraventa de fecha 23 de abril del año 2001, que ella mismo redactó y que fue rescindido verbalmente el día 26 de junio del año 2001, que la citada persona moral es quien la va realizar el pago, tal y como se desprende del contenido de la cláusula tercera del citado contrato de compraventa, motivo por el cual solicito se le llame a juicio y refiere el por que no ha hecho el pago a la actora.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este

Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación.-Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha cuatro de junio del dos mil doce.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

AUTORIZA: Lic. María del Carmen León Valadez.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

775-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA “B”.  
EXPEDIENTE: 1852/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VERONICA BARRERA PAEZ, expediente número 1852/2009, la C. Juez Segundo de lo Civil en esta Ciudad MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en auto de fecha dieciocho de junio del año en curso, señalo diez horas con treinta minutos del día catorce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda respecto del bien inmueble materia del presente juicio en el bien inmueble ubicado en vivienda dos del lote cinco manzana seis romano, del condominio cero (hoy Avenida Alamos) prototipo siames del conjunto urbano tipo habitacional popular denominado los portales ubicado en el Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, sirve de base para el remate la suma de \$576,000.00 QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico “El Diario de México”, publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico “El Diario de México”, publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otras publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Así como en los lugares de costumbre de dicha entidad de Cuautitlán, Estado de México.-México, D.F., a 19 de junio de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

2667.-5 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 736/2004.

C. AMPARO GARCIA GOMEZ.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de AMPARO GARCIA GOMEZ, expediente 736/2004, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, le hace saber que existe una demanda instaurada en su contra en la que se le reclama el pago de la cantidad de 223,788.40 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, y que se le concede el término de sesenta días para producir contestación a la misma, el que contará a partir del día siguiente hábil a la última publicación, y en la inteligencia de que se encuentran a su disposición las copias simples de traslado correspondientes en la Secretaría del Juzgado, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en periódico Basta, en el Boletín Judicial y en los medios de publicación correspondientes en Tultitlán, Estado de México.- México, Distrito Federal, a veinticuatro de mayo de dos mil doce.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

2668.-5, 10 y 13 julio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado el dieciocho de junio del dos mil doce dictado en los autos de el Juicio Especial Hipotecario, seguido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GUSTAVO ALMAZAN ESPINOSA y MARIA ALEJANDRA MONTIEL ESPINOSA, expediente 205/10, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO, señaló las once horas del día catorce de agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado en el departamento 301, entrada dos, núcleo 2-C, 6-B, Sector N, conjunto habitacional Cuautitlán, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Cabe precisar en términos de lo previsto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que se sacó a remate en pública subasta en primera almoneda en la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, lo que se hace del conocimiento a las partes para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo; en el periódico Diario Imagen en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y toda vez que el inmueble materia del presente asunto se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en un periódico de mayor circulación de dicha entidad y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.-México,

D.F., a 18 de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

2669.-5 julio y 2 agosto

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

LA JUEZ MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En cumplimiento al auto dictado en fecha catorce de junio del dos mil doce dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MANDUJANO MILLAN JUAN JESUS, con número de expediente 63/2010, la C. Juez Sexagesimo Sexto de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES señaló las diez horas con treinta minutos del día catorce de agosto de dos mil doce para que tenga verificativo la subasta pública EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble materia del presente juicio ubicado en: casa en condominio tipo "V" cero tres, número sesenta y seis letra A, de la calle Paseo de los Coches y lote de terreno que le corresponde, que es el número veintiocho de la Manzana Veintiséis del Fraccionamiento "El Dorado", Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose anunciar el presente remate por medio de EDICTOS que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto al Juzgado competente en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagesimo Sexto de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández quien autoriza y da fe. Doy fe.-

Para su publicación en la Receptoría de Rentas de ese lugar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 14 de junio de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

2679.-5 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARGARITA RESENDIZ GONZALEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en éste Juzgado bajo el número 564/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS MANUEL VAZQUEZ ORTIZ, en contra de MARGARITA RESENDIZ GONZALEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

- A).- La disolución del vínculo matrimonial.
- B).- El pago de los gastos y costas.

El veintiocho de abril del dos mil cuatro, las partes contrajeron matrimonio civil, sin procrear ningún hijo.

El último domicilio conyugal lo establecieron en Avenida las Torres número 52, privada "C" casa número 5, Fraccionamiento las Arboledas en Metepec, Estado de México.

El demandado y la actora se encuentran separados desde el día quince de enero del dos mil seis, habiendo transcurrido más de un año sin cohabitar y desde esa fecha hasta el momento no han vuelto a realizar vida en común.

El Juez del conocimiento en fecha veintinueve de marzo del año 2012 dos mil doce, dictó el siguiente auto: A sus autos el escrito de cuenta; visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que los edictos ordenados en fecha uno de junio del dos mil once, exhibidos mediante promoción 6392, visibles de foja 35 a la 49, son discordantes, los cuales no se ajustan a lo que prevé el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia; emplácese nuevamente a la Señora MARGARITA RESENDIZ GONZALEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de éste Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse al promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó el Juez quien actúa con Secretario.-Doy fe.-Juez. Firma ilegible. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de Acuerdo: 29/03/2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

2680.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 974/2012, promovido por LAURA GOMEZ LEGORRETA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Dionicio Ramírez o también conocida como Petronilo Paima en Jocotitlán, México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa de la señora MARIA ELENA QUINTANAR GOMEZ, de fecha diecisiete de agosto de dos mil tres, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.20 metros colinda con Leonor Cruz Rodríguez, al sur: 10.00 metros colinda con Laura Gómez Legorreta, al oriente: 13.00 metros colinda con calle Dionicio Ramírez o también conocida como Petronilo Paima, al poniente: 13.05 metros con Ema Quintanar Gómez, con una superficie de 138.12 metros cuadrados. El Licenciado Felipe Álvarez Chávez, Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Publíquese por dos veces de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación en esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el veintinueve de junio de dos mil doce.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación veintisiete de junio de dos mil doce.-Autoriza y firma Licenciada Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2675.-5 y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 430/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación, promovido por ADOLFO TELLES GUTIERREZ, respecto del predio conocido como "Tlanalapa", que se encuentra ubicado en la cerrada de Hidalgo, sin número, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros colinda con lote tres, al sur: 14.00 metros colinda con lote uno, al oriente: 10.00 metros colinda con Luis Rodríguez, al poniente: 10.00 metros colinda con calle Baganvillas en la actualidad cerrada de Hidalgo, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Expedido en Chalco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2678.-5 y 10 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente 40/12 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIA ESTHER BARRERA GONZALEZ y MARTIN CASTELLANOS CRUZ contra JUAN CASTILLO CASTILLO, en auto de fecha treinta de abril de dos mil doce se ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN CASTILLO CASTILLO, como propietario registral respecto de las siguientes prestaciones: a).- Cumplimiento del contrato privado de compra venta de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se realizó contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en calle Samuel Villegas número 86, Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, especialmente en la cláusula octava del mismo (medidas colindancias veintiún metros ochenta centímetros con lote uno, veintiún metros sesenta centímetros con calle Tanque, diez metros sesenta y tres centímetros con propiedad privada, once metros con calle Samuel Villegas). B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, edictos que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer por gestor o apoderado que los represente el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita, debiendo fijar además en la puerta del

Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Expedido a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil doce.-Doy fe.-Validación acuerdo de fecha treinta de abril del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primer Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México.-Licenciada Beatriz Hernández Olivares.-Rúbrica.

2677.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 978/2012, JUAN DOMINGUEZ TENORIO, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tlaxopetlapa", ubicado en el camino Amecameca a Pahuacán, Estado de México, con una superficie total de 6,826.00 m2 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.50 metros colinda con Simitrio Velázquez, al sur: 61.50 metros colinda con Arnulfo Soriano y Tobías Soriano, al oriente: 111.00 metros colinda con Francisco Beatriz y al poniente: 111.00 metros y colinda con Juan Pérez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a trece (13) de junio de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo cuatro (04) de junio del dos mil doce (2012).-Segunda Secretario de Acuerdos, M. en C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

431-B1.-5 y 10 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente número 977/2012, JUAN DOMINGUEZ TENORIO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tlaxopetlapa", ubicado en camino viejo a Pahuacán, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual consta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 30.90 metros con Beatriz Soriano Salomón, al sur: 30.58 metros con Gregorio Velázquez, al oriente: 175.14 metros con Quirino Soriano y Nemesio López y al poniente: 168.46 metros con Arnulfo Soriano, con una superficie aproximada de 5,332.46 metros cuadrados. Dicho ocurrente manifiesta que el día quince de enero del año de mil novecientos ochenta y nueve, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario. Dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación. Dados en Amecameca, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo cuatro de junio del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

431-B1.-5 y 10 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 386/12.  
SEGUNDA SECRETARIA.

C. MARCOS MORENO, se le hace saber que VICTOR ANDRES PONCE HERRERA, promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil (usucapión), respecto de una fracción del terreno denominado "Xantilla", ubicado en el Barrio de Nonoalco, perteneciente al Municipio de San Andrés Chiautla, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, actualmente calle Camelia s/n, Amajac, Municipio de Chiautla, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 112.40 metros y colinda con calle privada Camelia, al sur: 101.70 metros y colinda con Carlos Baños Roldán y Ofelia de la Cruz Galicia, al oriente: 44.09 metros y colinda con calle Camelia, al poniente: 44.80 metros y colinda con Antonio Espadín Vicores, con una superficie aproximada de 4,512.64 metros cuadrados. Que VICTOR ANDRES PONCE HERRERA, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha diecinueve de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, de MA. GLORIA HERRERA DELGADO, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

Publíquese por tres veces, con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a veintidós de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Ventilación: Fecha que ordena la publicación catorce de junio de dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica

432-B1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 555/11.

SE CONVOCA A POSTORES A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de junio de dos mil doce, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia de Orden Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSE LUIS MENDIETA CUELLAR en contra de ALICIA CARMEN VILEGAS, se convoca a la primera almoneda de remate, respecto al inmueble ubicado en Felipe Villanueva número 1013, Colonia Morelos, Toluca, México, que se llevará a cabo a las once horas del día nueve de agosto de dos mil doce, sirviendo de postura legal la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha: doce de junio de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

2674.-5 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARIA ANGELICA MUÑOZ LOPEZ, expediente

número 238/2008, dictó un auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce que en su parte conducente dice, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda nuevamente se señalan las nueve horas con treinta minutos del día trece de agosto del dos mil doce, respecto del bien inmueble ubicado en la casa quinientos cuatro, de la calle de Malopes y terreno en que está construida lote ciento uno, manzana ciento sesenta y tres (romano), del Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como "Villas de las Flores", en Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido. Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco, Estado de México, con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones en los estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial y Boletín Judicial de dicha Entidad, así como en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado...".

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México, así como estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas Gaceta Oficial y Boletín Judicial de dicha Entidad, así como en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado. México, D.F., a 24 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

2670.-5 julio y 1 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 490/05.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de cinco y siete de junio del año dos mil doce, dictados en el Juicio Especial Hipotecario, número 490/05, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de ROBERTO RODRIGUEZ ROMERO y LAURA CRUZ RUESSA DE RODRIGUEZ, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del D.F., señaló las nueve horas con treinta minutos del día catorce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado identificado como, casa marcada con el número oficial diecisiete, casa "A", de la calle Real de Los Encinos y terreno sobre el cual se encuentra construida, lote nueve, manzana IX, del Fraccionamiento Real de Atizapán, Municipio de Atizapán, Estado de México, en el precio de OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que corresponde al avalúo mas alto de los dictámenes rendidos, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día catorce de agosto del año en curso, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de este Juzgado, en los de la

Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, y en el periódico Diario Imagen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y es postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la subasta correspondiente, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo Civil del D.F., ubicado en Avenida Niños Héroes 132, torre sur, noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por "dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días hábiles y entre la segunda publicación y la fecha del remate igual plazo". México, D.F., a 14 de junio del 2012.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

2672.-5 julio y 2 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SEXTA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 426/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GONZALEZ VELAZQUEZ CIRILO, GONZALEZ VELAZQUEZ JULIA (su sucesión), y GONZALEZ VELAZQUEZ PAULA (su sucesión) en contra de LEONARDO GONZALEZ VELAZQUEZ, MARIA REMEDIOS GONZALEZ VELAZQUEZ (su sucesión), MARIA TRINIDAD GONZALEZ VELAZQUEZ (su sucesión), el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día dieciséis de julio de dos mil doce, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Mexicas, veintiocho, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, México, inscrito bajo la partida número 649, volumen 283, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco, sirviendo como base para ésta, la cantidad de \$3,508,901.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, por tratarse ésta del precio fijado en el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, por lo que conforme al artículo 2.234 del Código de Procesal en cita, háganse las publicaciones de Ley, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez convocando postores, sin que medien menos de siete días entre la publicación y almoneda, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia.

Expidiéndose a los trece días del mes de febrero del dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

771-A1.-5 julio.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de ROBERTO SANCHEZ FLORES y OTROS; expediente número 167/04; obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen.

México, Distrito Federal, a once de junio del dos mil doce. Agréguese al expediente, el escrito de cuenta del endosatario en procuración, por hechas sus manifestaciones, de nueva cuenta se señalan las once horas del día ocho de agosto del dos mil doce, para que tenga lugar el remate en segunda almoneda, prepárese como se ordena en audiencia celebrada el día quince de mayo del dos mil doce.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día quince de mayo del dos mil doce, día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, ante el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés y Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, con quien actúa, comparece la parte actora AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., por conducto de su endosatario en procuración "..... y para que tenga lugar el remate en segunda almoneda se señalan las once horas del día cuatro de julio del dos mil doce, debiendo prepararse como se ordena en auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil doce; respecto del bien inmueble ubicado en calle Pantano número 27, Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 609,300 (SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de deducir el diez por ciento de la cantidad de \$ 677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que sirvió de base para el remate y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ \$60,930.00 (SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito.....".

México, Distrito Federal, a dieciséis de marzo del dos mil doce. "..... Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico El Sol de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 67,700.00 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. "..... se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada es decir respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sea facultativo del Juzgador.....".

Nota. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Sol de México en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

772-A1.-5, 11 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de junio del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SUTTON BERNARDETE YERMI y OTRO, en contra de JUAN MANUEL DIAZ PEREZ y OTROS, expediente número 122/2011, la C. Juez dictó un auto que a su letra dice:

México, Distrito Federal, a ocho de junio del año dos mil doce. A sus autos el escrito de cuenta presentado por la parte actora por conducto de su mandataria Judicial MARIA GUADALUPE HERRERA PEREZ, a quien se le tiene exhibiendo avalúo y certificado de libertad de gravámenes respecto del inmueble que indica, y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo dentro del término establecido en el artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la actora. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en lote de terreno número 19, de la manzana 17, de la zona 02, de la Colonia Lomas de Occipaco, perteneciente al Ex Ejido de Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente identificado como calle Aconcagua número 35, Colonia Lomas de Occipaco, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; se señalan las doce horas del día catorce de agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ya mencionada, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Imagen, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada; para el caso de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación esta será por el precio del avalúo atento a lo dispuesto por el numeral 582 del Código Adjetivo Civil; dado que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo; elabórense los edictos correspondientes así como el exhorto respectivo y pónganse a disposición de la parte ejecutante para que realice los trámites correspondientes. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, asistida por el C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 21 de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Héctor Julián Aparicio Soto.-Rúbrica.

773-A1.-5 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de HUGO MIRANDA ALARCON, expediente 590/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, señaló las trece horas del día catorce de agosto del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda de interés social progresivo "Ocho B", calle Retorno Once Brisa número oficial ocho, lote de terreno número

veintisiete, manzana veintitrés, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; haciéndose saber a las partes, así como a los eventuales postores que al haberse actualizado el avalúo correspondiente el precio de retasa ha ascendido a la cantidad de \$ 185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 12 de junio del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

773-A1.-5 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1611/2010, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAMIREZ DELGADILLO GUILLERMO, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ordenó en auto de fecha seis de junio del año dos mil doce, se señalarán las diez horas del día trece de agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto de los derechos que le correspondan a la demandada sobre el bien inmueble hipotecado consistente en: el departamento de interés social, marcado con el número ciento tres, del edificio "B", condominio Abeto, construido sobre el lote número tres, resultante de la subdivisión de la fracción "C", del predio denominado "Cerro San Rafael", conocido comercialmente como "Conjunto Habitacional Tlayapa", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate el valor del único avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y para tomar parte en la subasta.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los "lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa". México, D.F., a 14 de junio del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. María Guadalupe F. Carreño Burgos.-Rúbrica.

774-A1.-5 julio y 1 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A. AHORA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A DE C.V. en contra de GUSTAVO MANUEL SALAS GUERRERO y MARIA ANTONIETA PERALTA MUÑOZ DE SALAS, expediente número 122/1998, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveídos de nueve de abril y primero de junio del año en curso, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en: calle Valle de Los Toltecas número 96, Sección "B", Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días

hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", y en el Juzgado exhortado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$ 672,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose las once horas del día trece de agosto de dos mil doce para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores.

México, D.F., a 15 de junio de 2012.-La Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

774-A1.-5 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, se le hace saber que GERMAN SERNA RUEDA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente número 171/12 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración mediante sentencia judicial de que se ha consumado en mi favor la Prescripción Adquisitiva o usucapación, del lote de terreno 9, de la manzana "Q", ubicado actualmente en la calle de Lago Ballen s/n, de la Colonia Ciudad Lago, de este Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México: B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, (antes Registro Público de la Propiedad y el Comercio) a favor del FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, bajo los siguientes datos registrales: Que en el folio real electrónico 48700, el lote 9, ubicado en manzana "Q", Colonia Ciudad Lago, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida -1590, del volumen 44 Bis, libro 1º, sección 1ª, de fecha 13 de noviembre de 1974. Así mismo y previos trámites de Ley se ordene al citado servidor público inscribir la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto, declarándome propietario del inmueble materia del presente asunto. Cabe señalar que el lote de terreno materia del presente juicio, tiene una superficie total de 166.00 metros cuadrados y tiene medidas y colindancias: al noreste: en 15.50 metros con lote 10, al sur: en 25.80 metros con carretera Peñón Texcoco, al noroeste: en 21.50 metros con calle Lago Ballen; fundándose en los siguientes hechos: con fecha 8 (ocho) de septiembre del año 1975 (mil novecientos setenta y cinco), GERMAN SERNA RUEDA celebró contrato privado de compraventa con LUIS HERNANDEZ GOMEZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl,

México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce.- Auto de fecha: siete de mayo del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

433-B1.-5, 17 julio y 9 agosto.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 184743/1464/2012, EL C. IGNACIO DOTTOR NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Prolongación Independencia sin número (Camino Real), en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 147.80 m con María Concepción Nava Pérez, al sur: 145.70 m con Heriberto Nava Pérez, al oriente: 10.97 m con Margarita Lara, al poniente: 12.39 m con Prolongación Independencia (Camino Real). Teniendo una superficie de 1,703.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México; a 14 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2673.-5, 10 y 13 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 793/74/2011, MARIA EUGENIA ELENA GUTIERREZ UBALDO, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en el sitio llamado "La Fracción" Jurisdicción de San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.70 mts. con Teodoro Villanueva Nava, al sur: 14.70 mts. con Concepción Hernández, al oriente: 14.80 mts. con privada, al poniente: 14.80 mts. con Bartolo Esquivel. Con una superficie aproximada de 217.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México; a 27 de enero de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

---

Exp. 699/34/2011, JAIME CID DEL PRADO REYES, promueve inmatriculación administrativa de un predio urbano que se encuentra ubicado en calle Lic. Cruz Armas No. 211, Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.70 mts. con Teodoro Gómez, al sur: 7.70 mts. con calle Lic. Cruz Armas, al oriente: 23.53 mts. con José Cid del Prado Reyes, al poniente: 23.40 mts. con Moremorio Rosales.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México; a 14 de febrero de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

---

Exp. 148/12/10, BRUNO TORRES GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa de una casa marcada con el número 8 que se encuentra ubicado en la calle de Moctezuma en San Juan la Isla, Municipio de Santa María Rayón, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.10 mts. con María García, al sur: 22.57 mts. con Santiago Díaz, al oriente: 13.40 mts. con Silvestre Salazar, al poniente: 18.90 mts. con la calle de su ubicación. Con una superficie de: 339.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México; a 7 de marzo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

---

Exp. 794/76/2011, TEODOMIRA MARIA DE LOS ANGELES CASTRO SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa de una casa habitación ubicada en callejón de calle Morelos s/n, Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.80 mts. con Martín Castro Chávez, al sur: 14.80 mts. con Apolinar Angri Castro Manjarrez, al oriente: 13.00 mts. con callejón, al poniente: 13.00 mts. con Ruperto Castro. Con una superficie aproximada de: 192.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México; a veinticinco de noviembre de dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

---

Exp. 31/22/2012, J. GUADALUPE SALAZAR RAFAEL, promueve inmatriculación administrativa de un sitio que se encuentra ubicado en términos de San Miguel Balderas, en el Municipio de Tenango del Valle, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Damián Martínez, al sur: 19.00 mts. con río, al oriente: 19.00 mts. con Fernando Velázquez, al poniente: 26.00 mts. con Mario Romero y otro.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México; a 1 de marzo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Exp. 851/110/2011, LILIA VALLE PLATA, promueve inmatriculación administrativa de un sitio solar conocido con el nombre de "La Escalera", que se encuentra ubicado, en el Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.00 mts. con Gil Berriozabal y Florentino Pérez Rodríguez, al sur: en una línea 17.00 mts. en otra línea 12.00 mts. y en otra 12.00 mts. con José Neri y Juan Navidad, al oriente: 28.50 mts. con Bartolo Pérez Vargas, al poniente: en una línea 9.00 mts. con calle 5 de Mayo, en otra línea 8.80 mts. con José Neri y en otra línea 12.00 mts. con Juan Navidad. Con una superficie de 709.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México; a 07 de marzo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Exp. 35/25/2012, CORNELIO NUÑEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa de un sitio solar ubicado en el pueblo de Santiaguico Coaxuxtenco, en el Municipio de Tenango del Valle, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.20 mts. con calle Morelos, en un punto y en otro 3.20 mts. con J. Luz Vidal, al sur: 11.40 mts. con Julia Constantino, al oriente: 90.00 mts. con Fortino Constantino, al poniente: 73.30 mts. con J. Luz Vidal en un punto y en otro 16.70 mts. con J. Luz Vidal. Con una superficie total de 972.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México; a 7 de marzo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Exp. 30/21/2012, AMADA FABILA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de labor que se encuentra ubicado en calle 8 de Septiembre, en la comunidad de Santa María Nativitas, en el Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas 12.00 mts. con Idemar Requena Muciño, 15.50 mts. con Ezequiel Requena, al sur: en dos líneas 15.50 mts. con Gerardo Camacho, 12.00 mts. con Gregoria Bobadilla Hernández, al oriente: en dos líneas 66.32 mts. con Modesto Juárez, Javier Gómora Rosas, Gustavo González, Valentín Angeles, Gregoria Bobadilla Hernández 3.50 mts. con Calle 8 de Septiembre, al poniente: en dos líneas 41.00 mts. con Ildelfonso Plata, 28.82 mts. con Ezequiel Requena. Con una superficie Aproximada de 779.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México; a 13 de marzo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Exp. 32/23/2012, CRUZ ENRIQUE MACAZAGA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa de una propiedad (casa) que se encuentra ubicado en Emiliano Zapata # 404, en Santa María Nativitas, en el Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.00 mts. con Margarita Corona Esquivel, al sur: 21.00 mts. con Rafael Muciño Billalba, al oriente: 11.00 mts. con calle Emiliano Zapata, al poniente: 11.00 mts. con Cirilo Grasés Serrano. Con una superficie total de 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México; a 13 de marzo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Exp. 812/90/2011, GLORIA RODRIGUEZ PELAGIO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en el paraje denominado El Arenal, en la carretera Santiago Tlapa-Tianguistenco, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.60 mts. con José Alfredo García Piña, al sur: 22.80 mts. con Jesús Cortés Herrera, al oriente: 9.00 mts. con Ascensión Hernández, al poniente: 8.80 mts. con calle Privada Natividad Mendoza. Con una superficie aproximada de: 203.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México; a 13 de marzo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Expediente 01/1/2012, LUZ MARIA ESTRADA COLIN, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en domicilio conocido, Zacango la Baja, Municipio de Villa Guerrero; Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda: norte: 26.00 mts. con Isabel López, al sur: 32.30 mts. con camino vecinal, al oriente: 32.60 mts. con Luis Estrada y Samuel Estrada, al poniente: 26.00 mts. con Samuel Estrada. Superficie de 956.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a los veintisiete días del mes de marzo de 2012, el C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Expediente 347/105/2011, MARTIMIANO NAVA RECILLAS, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico de propiedad particular, ubicado en la Loma de Acuitlapilco, perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: norte: 20.00 m con Gumercindo Quintero Hernández, al sur:

20.00 m con David Nava Sánchez, al oriente: 10.00 m con Irma Bastida Mendoza, al poniente: 10.00 m con carretera nacional, superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a los quince días del mes de marzo de 2012, el C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

FLORENCIO MOLINA ALVAREZ, con número de expediente 61111/016/12 promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Resurrección" ubicado en calle Centenario # 14 los Reyes Acaquilpan Municipio de la Paz y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 3.20 mts. linda con el Sr. Salvador Molina Garduño; al sur: 11.70 mts. linda con calle Centenario; 15.37 mts. linda con el Sr. Santos Molina García; al oriente: 10.28 mts. linda con el Sr. Adrian Molina Alvarez; al poniente: 11.30 mts. linda con Salvador Molina Garduño. Con una superficie aproximada de 168.49 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

MARIBEL MOLINA ALVAREZ, con número de expediente 61112/014/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Resurrección" ubicado en calle Centenario # 14-A Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 9.52 mts. linda con calle Emiliano Zapata; al sur: 9.80 mts. con calle Centenario; al oriente: 13.80 mts con el Sr. Salvador Molina Garduño; al poniente: 8.63 con el Sr. Gustavo Espinoza. Con una superficie aproximada de 104.23 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

HILARIA LOZANO y TIRSO MANUEL SERRANO FARIAS, con el número de expediente 53903/424/11, promueven inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tequimilpa", ubicado en la comunidad de Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.50 metros con el Señor Porfirio Contreras anteriormente, actualmente Ignacio Contreras; al sur: 16.65 metros con calle Moctezuma; al oriente: 37.15 metros con Marcos Vásquez anteriormente, actualmente Angela Sánchez Muñoz; al poniente: 48.30 metros con callejón sin nombre. Con una superficie aproximada de 601.07 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

---

SOCORRO CASARRUBIAS MORALES, con el número de expediente 62584/041/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en lote número 11, en la Colonia Tlaixco, actualmente en prolongación Pino, lote 11 Barrio San Isidro, Municipio Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte. 08.00 metros con propiedad privada, actualmente Timoteo Dolores Patricio; al sur: 08.00 metros con calle prol. Pino; al oriente: 15.00 metros con propiedad privada, actualmente Teresa Ramos Madera; al poniente: 15.00 metros con propiedad privada, actualmente Nicolás Ricardo Flores Hernández. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

---

MANUEL CORTES con el número de expediente 63325/033/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en lote número 24, Manzana 20 Colonia Tlaixco, actualmente en calle Oyamel, Municipio Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.70 metros con calle Oyamel; al sur: 10.70 metros con propiedad privada; al oriente: 11.70 metros con propiedad privada; al poniente; 11.95 metros con propiedad privada con una superficie aproximada de 126.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

---

PAOLA VANESSA PEREZ RAMIREZ, con el número de expediente 63326/034/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tepenebantla" ubicado en la calle Rosales, esquina con Violeta, Manzana 14, lote 8, Colonia Tepenebantla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 08.00 metros con calle Violeta; al sur: 08.00 metros con propiedad privada; al oriente: 15.00 metros con calle Rosales; al poniente: 15.00 metros con el Sr. Pedro Celestino López. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

J. TRINIDAD SALINAS GARCIA, con el número de expediente 62581/038/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en Xochitenco parte alta, actualmente en calle Jacarandas, Manzana 9, lote 13, Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 metros con lote; al sur: 17.15 metros con lote; al oriente: 07.00 metros con lote; al poniente: 07.00 metros con calle Jacarandas. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
2676.-5, 10 y 13 julio.

LEOVIGILDA ANTONIO DOMINGUEZ, con el número de expediente 62582/039/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble, ubicado en lote 3, en la Colonia Tlaixco, actualmente en calle Laurel, lote 3, Colonia Tlaixco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 metros con propiedad privada; al sur: 12.00 metros con propiedad privada; al oriente: 10.00 metros con calle Laurel; al poniente: 10.00 metros con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
2676.-5, 10 y 13 julio.

FUSTAQUIA CRUZ PEÑA, con el número de expediente 62583/040/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en lote 15 de la Colonia Tlaixco, actualmente en calle Jacarandas lote 15 de la Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 metros con propiedad privada, actualmente J. Trinidad Salinas García; al sur: 17.15 metros con propiedad privada, actualmente Alfredo Deigado Molina; al oriente: 7.00 metros con propiedad privada, actualmente Pio Marcial Espinoza; al poniente: 7.00 metros con calle Jacarandas. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de febrero de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
2676.-5, 10 y 13 julio.

EVA MARIA SANTIAGO GALINDO, con el número de expediente 62580/037/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Anímas ubicado actualmente en Cerrada Cedro, Manzana 07, lote 06 Colonia Tlaixco, Municipio Chimalhuacán Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 metros con Cerrada Cedro; al sur: 12.00 metros con propiedad privada actualmente Claudia Peña García; al oriente: 10.00 metros con lote 8, actualmente Cándido Alfredo Flores Romero; al poniente: 10.00 con lote 4, actualmente Concepción López de Paz. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
2676.-5, 10 y 13 julio.

RICARDO MENDOZA GOMEZ, con el número de expediente 62578/036/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en Xochitenco parte Alta, actualmente en calle Encinos, lote 05, Villa Xochitenco 1ra. Sección, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros con Esc. Sec. actualmente Escuela Secundaria José de los Reyes el Pípila; al sur: 10.00 metros con calle Encino; al oriente: 12.00 metros con lote, actualmente Fortino Sierra Canseco; al poniente: 12.00 metros con lote, actualmente Jesús Gilberto Cabrera Macías. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
2676.-5, 10 y 13 julio.

EMMA GONZALEZ ROMERO, con el número de expediente 62576/034/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tlaixco", ubicado anteriormente Xochitenco Parte Alta, actualmente en calle Jacarandas, lote 12, colonia Tlaixco, Municipio Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 metros con lote; al sur: 17.15 metros con lote; al oriente: 07.00 metros con lote; al poniente: 07.00 metros con calle Jacarandas. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
2676.-5, 10 y 13 julio.

ANTONIO PASCUAL BARRIOS JIMENEZ, con el número de expediente 62577/035/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Las Anímas", ubicado en Xochitenco Parte Alta, actualmente en calle Jacarandas, Manzana 09, lote 22, Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 metros con lote; al sur: 17.15 metros con lote; al oriente: 07.00 metros con lote; al poniente: 07.00 metros con calle Jacarandas. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
2676.-5, 10 y 13 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O S**

PILAR VALENCIA JIMENEZ, con número de expediente 61609/018/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Buenavista", ubicado dentro de la Jurisdicción del Municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 41.20 m linda con calle 16 de Septiembre, al sur: 40.80 m linda con Guadalupe Ramos, al oriente: 23.70 m linda con Rosario Saldívar, al poniente: 22.00 m linda con Julián Linas. Con una superficie aproximada de 943.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

BERNARDINO CRUZ RAMIREZ, con número de expediente 62239/032/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Santana", ubicado en la calle El Rosal y Callejón Papelera, de la Colonia Carlos Hank González, Municipio de La Paz, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 09.80 m linda con Guadalupe Solís González, al sur: 11.75 m linda con callejón de la Papelera, al oriente: 11.30 m linda con calle del Rosal, al poniente: 07.50 m linda con Clemente López Ramírez. Con una superficie aproximada de 97.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

JUANA ESPEJEL RAMIREZ, con número de expediente 61068/047/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "San Remigio", ubicado en la Comunidad de Tequexquináhuac, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 23.10 m linda con calle Emiliano Zapata, al sur: 22.30 m linda con el Sr. J. Guadalupe Espejel Espejel, al oriente: 29.50 m linda con Ma. Lilia Rosas González, al poniente: 28.70 m linda con calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

ARTURO VICENTE CALDERON GARCIA, con número de expediente 23916/049/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Loma", ubicado en la calle Privada de la Loma, lote 1 s/n en el poblado de la Loma perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m linda con Higinio Cando Escalante, al sur: 14.00 m linda con calle cerrada La Loma, al oriente: 37.7 m linda con Obdulio Bravo, al poniente: 37.7 m linda con Higinio Cando Escalante. Con una superficie aproximada de 527.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

NICASIA DIAZ OTERO, con número de expediente 24138/050/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Pequeña Propiedad", ubicado en la calle Lirio Cerrada de Miguel B Xichitenco, al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m linda con Miguel Hernández, al sur: 17.00 m linda con Carlos Hernández, al oriente: 13.00 m linda con Juan García, al poniente: 13.00 m linda con calle Privada Miguel Hernández. Con una superficie aproximada de 221 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

IGNACIO ROMERO DE LA VEGA, con número de expediente 24880/57/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Potrerito", ubicado en la población de la Purificación Tepetitla, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.20 m linda con Avenida Tepetitla, al sur: 17.50 m linda con el Sr. Gerardo Rupith Ruiz, al oriente: 56.00 m con el Sr. Gerardo Rupit Ruiz y 225.00 m con bordo del ejido de la Purificación Tepetitla, al poniente: 266.00 m linda con carretera Federal México-Veracruz. Con una superficie aproximada de 5,292.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

JESUS DOMINGUEZ RUIZ, con número de expediente 058/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlixco", ubicado en el Barrio de San Juan en Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.50 m linda con Francisco Gutiérrez, al sur: 30.00 m linda con el Sr. Leonardo Ortiz, al oriente: 20.00 m con Simón Valverde, al poniente: 20.00 m linda con camino. Con una superficie aproximada de 605.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

FLORENCIA MEX PECH, con número de expediente 059/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado manzana número 2 de la calle cerrada José María Pino Suárez, Col. Magdalena Atlicpac, del Municipio Los Reyes La Paz del Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.60 m linda con propiedad privada, al sur: 8.60 m linda con

cerrada José María Pino Suárez, al oriente: 11.00 m con lote 25, al poniente: 11.00 m linda con lote 27. Con una superficie aproximada de 94.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
2676.-5, 10 y 13 julio.

ALIN GUADARRAMA ANGELES, con número de expediente 064/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en la calle Guadalupe sin número, Barrio Arenal I en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.85 m linda con Alin Guadarrama Angeles, al sur: 26.00 m linda con Prolongación Libertad, al oriente: 32.10 m con calle Guadarrama, al poniente: 33.71 m linda con Armando Valdez. Con una superficie aproximada de 852.94 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
2676.-5, 10 y 13 julio.

ALIN GUADARRAMA ANGELES, con número de expediente 065/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en la calle Guadarrama sin número, Barrio Arenal I en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m linda con María del Carmen Guadarrama Angeles, al sur: 26.00 m linda con Alin Guadarrama Angeles, al oriente: 10.00 m con calle Guadarrama, al poniente: 10.00 m linda con Armando Valdez. Con una superficie aproximada de 260.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
2676.-5, 10 y 13 julio.

GUADALUPE CONTRERAS BUENDIA, con número de expediente 069/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Xochitenco", ubicado en la calle Asturias número 3, Barrio Xochitenco perteneciente a Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.63 m linda con Miguel Ugarte, al sur: 15.63 m linda con Ismael Arrieta Hernández, al oriente: 8.40 m con Angel Arrieta Hernández, al poniente: 8.40 m linda con calle Asturias. Con una superficie aproximada de 131.29 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
2676.-5, 10 y 13 julio.

MARIA ANA ANDRADE NEQUIZ, con número de expediente 091/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "San Antonio", ubicado en la

calle Corregidora número 2 en el pueblo de San Salvador Tecamachalco, Municipio de La Paz, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.70 m linda con Gavela Jiménez, al sur: 8.45 m linda con callejón privado, al oriente: 14.95 m con Manuel Andrade, al poniente: 15.11 m linda con Daniel Fernández. Con una superficie aproximada de 128.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
2676.-5, 10 y 13 julio.

MARCELO FLORES MARTINEZ, con número de expediente 093/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Santa Rosa", ubicado en la calle Privada Rosa de Castilla, Col. Santa Rosa Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.50 m linda con el Sr. Raymundo Méndez, al sur: 7.50 m linda con Privada de Rosa de Castilla, al oriente: 16.00 m con la Sra. Ema Vázquez A., al poniente: 16.00 m linda con la Sra. Silveria Hernández. Con una superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
2676.-5, 10 y 13 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**E D I C T O S**

Expediente 346/104/2011, MARTIMIANO NAVA RECILLAS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de propiedad particular, ubicado en Santo Niño Acuitlapilco, perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: norte: 20.00 m con Gumercindo Quintero Hernández, al sur: 20.00 m con Arturo Nava Rojas, al oriente: 10.00 m con Miguel Bastida Sánchez, al poniente: 10.00 m con carretera Nacional. Superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los quince días del mes de marzo de 2012.-El C. Registrador. Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Expediente 370/119/2011, MA. NATIVIDAD BECERRIL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en la calle Belisario Domínguez sin número, en Zepayautla, Municipio y Distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 39.70 m con Gumaro Vázquez, al sur: 39.00 m con Irineo Millán y Juana Bravo, al oriente: 10.00 m con la calle de Belisario Domínguez, y al poniente: 12.00 m con Otoniel Chávez y Saúl Vázquez. Superficie de 410.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a

quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veinte días del mes de marzo de 2012.-El C. Registrador. Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O S**

Exp. 44/15/2012, LEONARDO RODOLFO GARCIA MANZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre la Avenida Francisco González Bocanegra y la Tercera cerrada de Francisco González Bocanegra, en Tecámac de Felipe Villanueva, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.90 m y linda con Avenida Francisco González Bocanegra; al sur: 10.90 m y linda con Alfredo Cerón Villanueva; al oriente: 24.63 m y linda con Alfredo Cerón Villanueva; poniente: 24.63 m y linda con Tercera cerrada de Francisco González Bocanegra. Con una superficie de 268.46 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

---

Exp. 8/7/2012, ALEJANDRA RIOS ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Pelaxtitla, ubicado Av. Torres Adalid s/n, Colonia Centro, en Otumba, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con una superficie de 130.00 metros cuadrados, el cual mide y linda: al norte: 13.65 metros con José César González; al sur: 13.65 metros con José César González; al oriente: 09.50 metros con callejón Nezahualcōyotl; al poniente: 09.50 metros con José César González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

---

Exp. 6/6/2012, GISELA ANDRADE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepexahua", ubicado en domicilio conocido en Oxtotipac, Municipio de Otumba y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda, con una superficie de 753.00 y los siguientes linderos: al norte: 21.00 metros con Germán Salazar Zúñiga; al sur: 15.00 metros y 6.00 metros con Germán Salazar Zúñiga; al oriente: 48.00 m con Germán Salazar Zúñiga; al poniente: 31.00, 9.00 y 8.40 m con Av. Corregidora, Germán Salazar Zúñiga y María de las Nieves Rescalvo Sierra.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**E D I C T O S**

Expediente 156845/15/2012, C. ALMA DELIA CASTRO LOPEZ y LOS MENORES CARLOS ALFONSO CASTRO LOPEZ, DAVID AMBROCIO CASTRO LOPEZ y JOAQUIN ISMAEL CASTRO LOPEZ REPRESENTADOS POR LA C. TERESA FERNANDEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en privada particular de Avenida Francisco I. Madero sin número, Colonia Francisco I. Madero, 1ª. Sección, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.80 m y colinda con Joaquín López Solorio, al sur: en 9.15 m y colinda con Martha Elena López Fernández, al oriente: 7.25 m y colinda con privada particular de Avenida Francisco I. Madero, al poniente: 7.00 m y colinda con Sergio Rodríguez Díaz. Con superficie de 61.16 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de abril del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

---

Expediente 170915/53/2012, C. JOANA GUADALUPE GONZALEZ MAGOLLAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle El Sabino sin número, Colonia San Isidro la Paz, 1ª. Sección, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.00 m y colinda con Elvira Morales Maltos, al sur: en 9.00 m y colinda con calle El Capulín, al oriente: en 15.00 m y colinda con Jesús Escobedo Reyna, al poniente: 15.00 m y colinda con calle El Sabino. Con superficie de 135.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de abril del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

---

Expediente 170919/54/2012, C. JOSE ANTONIO LEON RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle Segundo Retorno, lote 54 sin número, Colonia Juárez Barrón 1ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 27.95 m y colinda con propiedad privada, al sur: en 28.80 m y colinda con propiedad privada, al oriente: en 7.00 m y colinda con calle Segundo Retorno, al poniente: 7.00 m y colinda con propiedad privada. Con superficie de 198.60 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de abril del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

---

Expediente 167918/55/2012, C. ISABEL MARFINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle Río San Javier número seis, Colonia Atizapán Centro, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda:

al norte: en 14.81 m y colinda con Avenida Río San Javier, al sur: en 12.30 m y colinda con propiedad privada, al oriente: en 13.26 m y colinda con propiedad privada; al poniente: 15.08 m y colinda con calle cerrada. Con superficie de 193.50 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de abril del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Expediente 165975/43/2012, C. JAVIER DE JESUS TREJO CANCINO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en calle Real de Calacoaya número 54 C, Colonia Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al noroeste: en 10.30 m y colinda con Mario Arturo Trejo Cancino; al sureste: en 7.54 m y colinda con Mario Arturo Trejo Cancino; al suroeste: 10.30 m y colinda con Javier de Jesús Trejo Cancino; al noroeste: en 7.54 m y colinda con calle Real de Calacoaya. Con superficie de 77.66 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

MARTINA SALDAÑA OCAMPO, con el número 62573/031/12, de expediente promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en lote 9, manzana 19, en la Colonia Tlaixco, actualmente en calle Oyamel, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.70 metros con propiedad privada, actualmente noreste 4.79 m con Ma. del Carmen Mejía Aguilar y 5.91 m con Isabel Saldaña Ocampo; al sur: 10.70 metros con calle Oyamel, actualmente suroeste; al oriente: 11.90 metros con propiedad, actualmente sureste con Miguel Santana Martínez; al poniente: 11.90 metros con propiedad privada, actualmente noroeste con Ma. del Carmen Mejía Aguilar. Con una superficie aproximada de 127.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

EDUARDO PEREZ HERNANDEZ, con el número de expediente 62574/032/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en lote 5, la Colonia Tlaixco, actualmente en cerrada Cedro, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con propiedad privada, actualmente noreste con Abel Cruz Quiroz; al sur: 10.00 con cerrada Cedro, actualmente

suroeste; al oriente: 12.00 metros con propiedad privada, actualmente sureste con Marcelo Feliciano Hernández; al poniente: 12.00 metros con propiedad privada, actualmente noroeste con José Guadalupe Ríos Salas. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

ZENAIDA GREGORIO MARCOS, con el número de expediente 62575/033/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en Xochitenco Parte Alta, actualmente en calle Nogales, manzana 8, lote 7, Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote; al sur: 15 metros con lote; al oriente: 08.00 metros con lote; al poniente: 08.00 metros con calle. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 47,667 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE) DE FECHA VEINTITRES (23) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), PASADA ANTE MI, LA SEÑORA GUADALUPE OSCOY CAMARILLO, INSTITUIDA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA EN LA MENCIONADA SUCESION, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR CIRILO HERNANDEZ LUNA, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LA SEÑORA GUADALUPE OSCOY CAMARILLO, INSTITUIDA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y ACEPTANDO LA PROPIA SEÑORA GUADALUPE OSCOY CAMARILLO, EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 23 DE ABRIL DEL AÑO 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

777-A1.-5 julio.



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional

EDICTO

**OFICIO:** 224D12000/447/2012  
**ASUNTO:** SE SOLICITA SU PRESENCIA A UNA DILIGENCIA EN UN PERIODO DE INFORMACION PREVIA  
 Núm. Exp. CI/IMEVIS/QUEJA/18/2012  
 San Antonio la Isla, México; a 28 de junio del 2012.

**CIUDADANO**  
**MIGUEL MUÑOZ GUTIERREZ**  
**DOMICILIO: CALLE ZANDUNGA No. 92**  
**COLONIA BENITO JUAREZ, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL**  
**ESTADO DE MEXICO**  
**CODIGO POSTAL 37310**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracciones III y VI, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 7 y 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27, 28 fracción I y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del 12 de febrero del 2008; 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación de Quejas y Denuncias del 27 de noviembre del 2007; Cuatro fracciones I, VI y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo por el que se establecen los Organos de Control en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental de fechas 13 de diciembre de 1993, reformas y adiciones del 22 de diciembre de 1998; 22 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 13 de diciembre del 2004; 22 fracción II del Acuerdo por el que se Reforma el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 4 de agosto del 2006; Manual General de Organización del IMEVIS, respecto a sus funciones establecidas en el apartado 224D12000 de fecha 16 de octubre del 2006.

Derivado de la queja presentada por usted vía Internet a través del Sistema de Atención Mexiquense (SAM), con número de folio 05187-2012-3801, y con el objeto de dar trámite y atención a la misma, se le solicita su presencia a una diligencia administrativa en un período de Información Previa el día **MIÉRCOLES 11 DE JULIO DEL DOS MIL DOCE A LAS 12:00 HORAS**, la cual se llevará a cabo en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicadas en carretera Toluca Tenango del Valle Km. 14.5 primer piso, San Antonio la Isla, México; a efecto de esclarecer y precisar los hechos relacionados con el contenido de su queja en la que manifiesta literalmente lo que se transcribe a continuación; *“REFIERE EL QUEJOSO QUE DESEA PRESENTAR QUEJA EN CONTRA DE LA C. MARILU RANGEL ORTEGA, SUB COORDINADORA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO (IMEVIS); TODA VEZ QUE DICHA SERVIDORA PUBLICA SE AUSENTE DE SUS LABORES A EFECTO DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROSELITISMO DE LOS CANDIDATOS DEL PRI, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.”(SIC).*

Su presencia es de importancia, ya que ayudará a esclarecer y precisar los hechos denunciados y así determinar el inicio o no del procedimiento administrativo disciplinario en contra de la C. MARILU RANGEL ORTEGA servidora pública del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y aplicar en su caso las sanciones administrativas disciplinarias correspondientes, asimismo hago de su conocimiento que en la celebración de dicha diligencia deberá exhibir los elementos que acrediten su dicho y presentar identificación vigente con fotografía, pudiendo ser asistido por persona de su confianza.

**APERCIBIDO** que en caso de no comparecer a dicha diligencia y ofrecer las pruebas que acrediten su dicho, en el lugar, día y hora señalados por esta autoridad administrativa, se tendrá por no presentada la queja y perdido el derecho que pudo haber ejercido, procediendo a enviar al archivo el presente asunto como total y definitivamente concluido en términos de los artículos 1, 2, 3 fracciones III y VI, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 7, 30, 114 párrafo segundo, 116 fracción VI, 118 fracción II y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; numerales 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense de fecha 27 de noviembre del 2007.

ATENTAMENTE.

**C.P. MARTHA ESTHER DIAZ ARROYO.**  
**CONTRALOR INTERNO.**  
**(RUBRICA).**

**UNION DE CONCESIONARIOS DE TEPOTZOTLAN Y SERVICIOS  
COLECTIVOS HALCONES BLANCOS DEL NORTE Y RAMALES  
RUTA 93 S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Empresa Unión de Concesionarios de Tepotzotlán y Servicios Colectivos Halcones Blancos del Norte y Ramales Ruta 93, S.A. de C.V., convoca a todos los socios accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria, a las 10:00 hrs. Del día veintiocho de julio del presente año en el domicilio social de la Empresa, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, de acuerdo con la siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Nombramiento de Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
- 2.- Lista de asistencia y declaración Legal de Quórum.
- 3.- Informe Financiero del Tesorero y Dictamen del Comisario.
- 4.- Aumento de Capital Social y Regularización del Capital Social.
- 5.- Elección y Nombramiento del Consejo de Administración y Organismo de Vigilancia.
- 6.- Aprobación del Dictamen por el que se Reforman los Estatutos de la Sociedad.
- 7.- Otorgamiento y revocación de Poderes y nombramiento de Delegado Especial para protocolización ante Notario.
- 8.- Clausura de la Asamblea.

Estado de México, a 02 de julio del 2012.

**ATENTAMENTE**

OSCAR TREJO LIRA  
PRESIDENTE  
(RUBRICA).

776-A1.-5 julio.

---

**UNION DE COLECTIVOS Y PERMISIONARIOS  
RUTA 31 HERRADURA Y RAMALES S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA  
A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 180, 181, 183, 187, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES DE LAS CLAUSULAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ESTA SOCIEDAD SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA UNION DE COLECTIVOS Y PERMISIONARIOS RUTA 31 HERRADURA Y RAMALES S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE DEBERA TENER VERIFICATIVO DE 10:00 A.M. A 01:00 P.M. EL DIA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO EN EL AUDITORIO ISIDRO FABELA UBICADO A UN COSTADO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, EN LA CUAL SE TRATARAN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- ELEGIR PRESIDENTE DE DEBATES Y 2 ESCRUTADORES.
- 3.- INFORME ANUAL DEL COMISARIO.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

DERIVADO DE LA TRASCENDENCIA DE ESTA ASAMBLEA SE SUPLICA SU PUNTUAL ASISTENCIA SOLO SE PERMITIRA LA ENTRADA A SOCIOS CON SU ACCION Y SU CREDENCIAL DE ELECTOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 02 DE JULIO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**C. ANA SILVIA NUÑEZ GODOY**  
COMISARIO  
(RUBRICA).

776-A1.-5 julio.

**ruta 103****COALICION DE TAXISTAS DEL ESTADO DE MEXICO RUTA 103, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COALICION DE TAXISTAS DEL ESTADO DE MEXICO, RUTA 103, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE REALIZARA LA MESA DE LA ADMINISTRACION EN EJERCICIO DE NUESTRAS FUNCIONES CONFERIDAS POR LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA DE LA PERSONA MORAL QUE CONFORMAMOS, CONVOCATORIA QUE SE REALIZARA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 10, 148, 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SOLICITANDO A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE ESTA PERSONA MORAL, PARA QUE ASISTAN Y PARTICIPEN EN ESTA ASAMBLEA LA CUAL SE REGIRA BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) PASE DE LISTA.
- 2) INFORME GENERAL DE ADMINISTRACION.
- 3) AVANCES Y REQUISITOS DE CANCELACION Y EXTINCION DE ACCIONES.
  - A. EL FEDATARIO PUBLICO
  - B. HACIENDA
  - C. AUTORIDADES METROPOLITANAS
- 4) COMPROMISOS, SOLUCIONES Y AVANCES CON LAS AUTORIDADES DEL TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL
  - A. SETRAVI
  - B. INVEA
  - C. AUTORIDADES METROPOLITANAS
  - D. CETRAM (OFICIALIA MAYOR)
- 5) COMPROMISOS, SOLUCIONES Y AVANCES CON LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MEXICO
  - A. DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PUBLICO Y LAS EMPRESAS QUE PRETENDEN REGISTRARSE EN IGUAL DE CONDICIONES QUE LA REPRESENTADA.
  - B. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y LAS EMPRESAS QUE PRETENDEN SE LES EMANE LEGALIDAD PARA OPERAR EN EL SERVICIO PUBLICO CON RAZON SOCIAL DERIVADA DE LA PRESENTADA.
  - C. SUBSECRETARIA DE OPERACION DEL TRANSPORTE UNIDAD DE SERVICIOS METROPOLITANOS.
  - D. COORDINACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES.
- 6) AVANCES ESTRUCTURALES, APORTACIONES Y FINANCIEROS DEL PROYECTO TRANSRED.
- 7) PROPUESTAS DE LA EMPRESA.
  - A. COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE.
- 8) CONFLICTOS EN PERJUICIO DE LA EMPRESA OCASIONADOS POR LOS SOCIOS Y OPERADORES.
- 9) CONCLUSIONES GENERADAS POR EL ORDEN DEL DIA.

ESTA ASAMBLEA TENDRA VERIFICATIVO EL DIA VIERNES VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 189 Y 191 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INDICADO, SE CITA A LAS 14:30 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS 14:45 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA Y A LAS 15:00 HORAS EN TERCERA Y ULTIMA CONVOCATORIA, DICHA ASAMBLEA SE CELEBRARA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD EN EL SALON ARAZU UBICADO EN AV. CHIMALHUACAN NUMERO SESENTA, COLONIA ESTADO DE MEXICO, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LOS PARTICIPANTES DEBERAN SER SOCIOS DE ESTA PERSONA MORAL Y ACREDITAR SU PERSONALIDAD CON IDENTIFICACION OFICIAL Y EN SU CASO QUE SEAN REPRESENTADOS ESTOS DEBERAN DE EXHIBIR PODER REALIZADO ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE LO EXPIDE, ASI COMO IDENTIFICARSE, LAS DESICIONES Y ACUERDOS QUE TOMA LA ASAMBLEA CON LOS SOCIOS PRESENTES SERAN OBLIGATORIAS PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS PRESENTES Y AUSENTES POR LO QUE SE SOLICITA SU PARTICIPACION Y PUNTUAL ASISTENCIA.

**ATENTAMENTE**

**ALFREDO ENRIQUE SEGOVIA GONZALEZ**  
**ADMINISTRADOR UNICO**  
**VIERNES 29 DE JUNIO DEL 2012**  
**(RUBRICA).**

**RESIDENCIAL "EL MANANTIAL"  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,13, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, el suscrito Presidente de la Mesa Directiva convoca a todos los condóminos del inmueble denominado Residencial "El Manantial" ubicado en Adolfo López Mateos # 3001, Col. Llano Grande, C.P. 52148, Metepec, Estado de México, a la celebración de **ASAMBLEA GENERAL** que se realizará el día **sábado 14 de julio de 2012 a las 9:00 horas**, en las instalaciones de la Casa Club ubicada en el interior del condominio, conforme al siguiente orden del día:

1. Verificación de asistencia y quórum requerido para sesionar e instalación de la asamblea general.
2. Aprobación del Orden del Día de la asamblea general.
3. Propuesta y designación del presidente, secretario y escrutador de la asamblea general.
4. Propuesta y designación de nuevos integrantes para Mesa Directiva 2012-2013; y resoluciones al respecto.
5. Asuntos generales.

Con fundamento en el artículo 28 fracciones V, VI y VII de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, se hace del conocimiento de los condóminos, que la asamblea general de condóminos se celebrará en primera convocatoria conforme a la hora, lugar y fecha establecida inicialmente. En caso de no reunirse el quórum requerido para sesionar en primera convocatoria, consistente en la asistencia mínima equivalente al 50% más uno de los condóminos, la asamblea general de condóminos se celebrará en segunda convocatoria a las 10:00 horas en el mismo lugar y fecha referidos para la primera convocatoria, declarándose legalmente instalada independientemente del número de condóminos que asistan y las resoluciones se tomarán por la mayoría simple de los presentes.

Conviene señalar que las determinaciones adoptadas en la asamblea general en los términos de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, y de las demás disposiciones legales aplicables, obligan a todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes.

La asistencia de cada condómino o propietario de una unidad privativa será personal y directa, por lo que podrá acreditar su carácter exhibiendo su identificación oficial vigente con fotografía. En el supuesto de que no asista el propietario de la unidad privativa, éste podrá designar un representante, por lo que para tener por acreditada su legitimación, será necesario presentar carta poder simple e identificación del aceptante del poder.

La presente convocatoria consta de una hoja tamaño carta, útil únicamente por su lado anverso.

**Metepec, Estado de México, a 2 de julio de 2012.**

**Max Vázquez Vázquez**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**(Rúbrica).**